

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de octubre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 22 de julio de 2020, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000
ENVIO OFICIOS (folios 53, 60)	\$11.290
NOTIFICACIONES JUDICIALES (folios 84, 86, 88, 97, 99, 101, 134)	\$64.900
POLIZA JUDICIAL (folio 2, C2)	\$123.522
TOTAL	\$1.199.712

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Un millón ciento noventa y nueve mil setecientos doce pesos (\$1.199.712).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cccf492c4d94ad89ef5f279f29f218e8257fdc4657f3305c884f0a4f64030e
a7

Documento generado en 30/10/2020 03:48:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>